



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla
RAD. 08001-31-87-2020-00006100

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, seis (6) de enero de dos mil veintiuno (2021)

I ASUNTO A TRATAR

Provee el despacho acerca de la vinculación de todos los integrantes y/o aspirantes de la lista de elegibles de la Convocatoria número OPEC (Oferta Pública de Empleos de Carrera) 58951 del Sena dentro de la acción de tutela presentada por el doctor ARGEMIRO CUELLO CUELLO como apoderado del señor CARLOS DAVID RIPOLL VILLARREAL contra SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y UNIVERSIDAD DE MEDELLIN.

II CONSIDERACIONES

Este despacho admitió la acción de tutela presentada por el doctor ARGEMIRO CUELLO CUELLO como apoderado del señor CARLOS DAVID RIPOLL VILLARREAL contra SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y UNIVERSIDAD DE MEDELLIN.

En el auto admisorio no se vinculó a todos los integrantes y/o aspirantes de la lista de elegibles de la Convocatoria número OPEC (Oferta Pública de Empleos de Carrera) 58951 del Sena.

De acuerdo con lo anterior, es preciso integrar el litisconsorcio necesario, lo que permite observar a su vez el debido proceso. Así, siendo que no se vinculó a los terceros con interés en la actuación, esta razón obliga a que en adelante se les vincule como en efecto se hará.

Asimismo, se ordenará como medida provisional que el SENA y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL publiquen en sus respectivas páginas web la presentación de esta acción constitucional

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

PRIMERO. Vincular a la presente acción de tutela a todos los integrantes y/o aspirantes de la lista de elegibles de la Convocatoria número OPEC (Oferta Pública de Empleos de Carrera) 58951 del Sena.

SEGUNDO. Ordenar como medida provisional que el SENA y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL publiquen en sus respectivas páginas web la presentación de esta acción constitucional.

TERCERO. Comuníquese lo decidido a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARYI RODRÍGUEZ MÉNDEZ
JUEZ SEGUNDA DE EJECUCION DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD